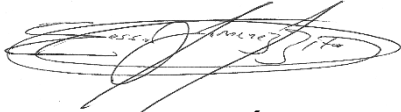


**SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.** Montería, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez proceso ejecutivo singular, informándole que nos fue solicitada la fijación de nueva fecha y hora para la diligencia de remate de un bien inmueble embargado. Provea.



**YASSER JIMÉNEZ BITAR**  
**SECRETARIO**



**Rama Judicial**

**República de Colombia**

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402**  
**MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002- 2018-01444-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ARAUJO Y SEGOVIA DE CORDOBA S.A.

DEMANDADO: EMISORA RADIO PANZENÚ LIMITADA

JOSE VICENTE MUSKUS VERGARA

MARIO SALOMON NADER MUSKUS

Nuevamente corresponde fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble embargado identificado con la matrícula inmobiliaria N° 140 – 12901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Lo anterior en razón a que la audiencia programada por auto del diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) y prevista para llevarse a cabo el pasado diecinueve (19) de mayo hogaño fue declarada desierta por falta de postores, por lo que siendo así debe darse aplicación a lo normado en el artículo 457 de la misma obra, es decir, volver a fijar nueva fecha y hora para la licitación del inmueble antes identificado.

Decantado lo anterior, sobre el inmueble de propiedad del ejecutado JOSE VICENTE MUSKUS VERGARA identificado con la matrícula N. 140 – 12901, se fija como base de la liquidación el setenta por ciento (70 %) del avalúo del bien a rematar, que recordemos por auto datado veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se fijó en **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 309.811.500)**, por consiguiente la base para hacer postura

será la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 216.868.050)**.

La subasta se llevará a cabo de forma virtual utilizando los medios tecnológicos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, en este caso la suite de ofimática Lifesize.

Para ello, además de que la Secretaría del juzgado previamente enviará una invitación a las partes, lo cual se remitirá a las direcciones electrónicas indicadas tanto en la demanda, en la contestación de la misma, conforme lo señala la **CIRCULAR PCSJC21-26** del 17 de noviembre de 2021, emanada por el Consejo Superior de la Judicatura, en el aviso o listado que se publicará en el diario de amplia circulación, donde se señalará la fecha y hora para la audiencia pública de remate virtual se incorporará el link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma.

En el evento que existan interesados en participar en la subasta, para garantizar la reserva de las ofertas, estas deben remitirse de forma **digital encriptada, legible, y debidamente suscrita** al buzón de correo institucional, y la clave será suministrada por el ofertante únicamente a este servidor en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.

En lo referente a la publicación del remate, debe darse aplicación a lo normado en el artículo 450 ibídem, razón por la cual esta almoneda se anunciará mediante su inclusión en un listado que deberá ser publicado por una sola vez en el periódico **El Meridiano**, un día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para la almoneda.

Por lo expuesto este despacho judicial,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑÁLESE** para el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve (09:00) de la mañana, la realización de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 140 – 12901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, el cual se encuentra previamente embargado, secuestrado y avaluado.

La audiencia no cesará sino después de transcurrida una hora desde su inicio.

**SEGUNDO:** Se insta a las partes para que estén atentas a la invitación que se les enviará a sus correos electrónicos con el link para participar en la audiencia. Para los demás interesados, en el aviso o listado que se publicará en el diario de amplia circulación se incorporará el link de acceso para la almoneda.

**TERCERO: FÍJESE** como base de la liquidación el setenta por ciento (70 %) del avalúo del bien a rematar, es decir la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 216.868.050)**,

pudiendo sólo hacer postura en la subasta quien previamente consigne el dinero, a órdenes del juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, la cual deberá hacerse en la cuenta del juzgado en el Banco Agrario distinguida con el número N° 230012041502, y código del despacho 23-001-41-89-002.

Los interesados en participar deben remitir sus ofertas de forma **digital encriptada, legible, y debidamente suscrita** al buzón de correo institucional, y la clave del documento contentivo de la misma sólo deberá ser suministrada por el ofertante únicamente al suscrito en el desarrollo de la audiencia virtual.

**CUARTO:** ANÚNCIESE este remate mediante su inclusión en un listado que deberá ser publicado por una sola vez en el periódico el periódico El Meridiano de Córdoba, un día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ**  
**Juez**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22de426ae8f37e22a016f7ac2427491eab8560919c186b35ebc33a156f9afc42**

Documento generado en 14/07/2022 11:09:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**